



I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

REF: Extinción de Subsidio Agua Potable y Alcantarillado.

DECRETO ALCALDICIO N°319

Puerto Williams, 10 de JUNIO de 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua potable y Alcantarillado;
- Decreto Supremo N° 195 de fecha 19.02.1998 que establece Reglamento de la Ley 18.778;
- Decreto Supremo N°241 de fecha 26.05.2016 que designa como alcalde subrogante a don Jaime Patricio Fernández Alarcón.
- Decreto Supremo N° 244 de fecha 30.05.2016 que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Hery Patricio Galarce Vergara.

DECRETO:

1° EXTINGASE, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto Alcaldicio el derecho a extinguir el Subsidio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los beneficiarios de acuerdo al siguiente detalle y al documento mencionado en el **CONSIDERANDO**.

TRAMO	N° SERVICIO	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	REF	CAUSAL	N° DEC	FECHA INICIO	DIRECCIÓN
2	425055	MIRANDA	CONTRERAS	ERWIN DAVID		2	319	01/07/2016	COSTANERA INTERIOR 208
2	425055	MIRANDA	CONTRERAS	ERWIN DAVID		2	319	01/07/2016	COSTANERA INTERIOR 208
1	452677	VARGAS	OYARZO	JOSE JAIME		3	319	01/07/2016	YELCHO 210
2	425356	CALDIRON	BARBAN	CRISTINA		3	319	01/07/2016	COSTANERA UKIKA 00

2° El beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA,
Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.


HERY PATRICIO GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JAIMÉ PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)

SSC /SCM/afu

1. Secmun
2. DDC Social (2)
3. Oficina de Partes.

ORD. N° **747**

MAT.: Extinción Subsidio Agua Potable

Puerto Williams, 13 JUN. 2016

**DE: ALCALDE(S) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SR. JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL INTENDENCIA REGIONAL
SRA. GLORIA BRIGNARDELLO MUÑOZ**

Junto con saludarle, por medio del presente, adjunto Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 10 de JUNIO 2016, el cual extingue el subsidio Agua Potable a los beneficiarios que se indican en documento adjunto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



[Handwritten signature]
**JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)**

JFA/afu

Distribución:

1. Jefa Depto. Social Intendencia Regional
2. Sr. Gerente de Clientes Aguas Magallanes Punta Arenas
3. DDC Social
4. Of. Partes.